

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de diciembre de 2018

Nº 247

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Resolución de aprobación de los Cánones de regulación del Sistema del Alberche, año 2019..... 5
- Resolución de aprobación del Canon de regulación del Sistema El Pajarero, año 2019..... 6
- Resolución de aprobación del Canon de regulación de la Presa de Los Morales, año 2019 7
- Resolución de aprobación de los Cánones de regulación del Sistema de Navalcán, año 2019 8
- Resolución de aprobación de los Cánones de regulación del Sistema del Tiétar, año 2019..... 9
- Resolución de aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento Depósitos de Regulación de Casavieja y La Adrada, año 2019..... 10
- Resolución de aprobación de la Tarifa de Abastecimiento Conducción de Refuerzo de La Adrada, año 2019 11
- Resolución de aprobación de las Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Tiétar, año 2019..... 12

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución del Calendario Laboral de la Construcción año 2019 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Expediente Modificación de Créditos n.º 1/2018..... 15

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

- Aprobación inicial Presupuesto General 2019 16

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2019 17

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

- Expediente Modificación Crédito n.º 1/2018 18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Apícola 19
- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal 20

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Cementerio y de la Recogida de R.S.U. 21

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 23

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019 24

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Aprobación provisional Modificación Impuesto sobre Vehículos 25

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Corrección error material en las Bases de una plaza de Auxiliar-Administrativo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de septiembre de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos 27

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación inicial Presupuesto General 2019 28

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Aprobación inicial Presupuesto General de 2019 29

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2018 30

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Aprobación inicial Presupuesto General 2019 31

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Expediente Modificación Crédito n.º 1/18 32

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Aprobación inicial Presupuesto General 2019 33

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 34

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Aprobación provisional del expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2018..... 35

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación inicial expediente Modificación del Presupuesto mediante Transferencia de Créditos 36

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 37

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

- Aprobación inicial Presupuesto General de 2019 38

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019 39

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2018 40

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019 41

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Aprobación del expediente de Modificación de Crédito n.º 1/18 42

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 4/2018 43

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del ejercicio 2018 44

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de Concesión de Suplemento de Crédito 45
- Aprobación de Presupuesto General para el ejercicio 2019 47



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2758/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de los Cánones de Regulación del Sistema del Alberche, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores.

- | | |
|---|---------------------------|
| – Canon de regulación para beneficiarios de riego | 7,75 €/ha |
| – Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos | 0,002145 €/m ³ |
| – Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos | 0,000065 €/kwh |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.
Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.
El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2759/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Sistema El Pajarero, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos 0,136459 €/m³

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.

Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.

El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2760/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la Presa de Los Morales, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos 0,040828 €/m³

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.

Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.

El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2761/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de los Cánones de Regulación del Sistema de Navalcán, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores.

- | | |
|---|---------------------------|
| – Canon de regulación para beneficiarios de riego | 5,76 €/ha |
| – Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos | 0,342205 €/m ³ |
| – Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos | 0,022812 €/m ³ |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.
Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.
El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2762/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de los Cánones de regulación del Sistema del Tiétar, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores.

- | | |
|---|---------------------------|
| – Canon de regulación para beneficiarios de riego | 32,27 €/ha |
| – Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos | 0,013951 €/m ³ |
| – Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos | 0,000103€/kwh |
| – Canon de regulación para beneficiarios de usos no consecutivos | 0,000937 €/m ³ |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.

Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.

El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2763/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento Depósitos de Regulación de Casavieja y La Adrada, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento a Casavieja 0,011416 €/m³
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento a La Adrada 0,012222 €/m³

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.
Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.
El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2764/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Abastecimiento Conducción de Refuerzo de La Adrada, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento 0,049252 €/m³

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.

Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.

El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2765/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Tiétar, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego 58,71 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua 0,011742 €/m³

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 19 de diciembre de 2018.

Director Técnico, *Álvaro Martínez Dietta*.

El Presidente, *Antonio Yáñez Ciudad*.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2757/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EL DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DEL CALENDARIO LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN -AÑO 2019 (CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA, 05000045011982).

Con fecha 18 de diciembre de 2018 D. Jesús Guerra Pindado, persona designada al efecto por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Ávila, de conformidad con lo establecido en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, solicitó la inscripción del Calendario Laboral del año 2019 en el citado Registro. Examinados el texto del calendario y la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 713/2010, y en la ORDEN EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

- Primero. Ordenar la inscripción del citado calendario laboral en el Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.
- Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 19 de diciembre de 2018.

Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

CALENDARIO LABORAL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ÁVILA AÑO 2019

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30	31	

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
																					30	31					

30

- Festivos Nacionales y de Castilla y León
- Festivos por Convenio
- Festivos para cumplimiento de nº total de horas anuales

CLAÚSULAS:

El Calendario se ha confeccionado con arreglo al computo anual de 1.736 horas efectivas. Las vacaciones serán 21 días laborables o el equivalente a 168 horas de trabajo. Cada Municipio de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En caso de que coincidan en día **NO** laborable, se pasaran al día anterior o posterior laborable. En caso de necesidad de producción los días y horas festivos para cumplimiento de numero total de horas anuales, se deberán variar de acuerdo con la empresa, cumpliendo el número de horas anuales.

F.E.C.O.P.A
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2712/18

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2018, por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (28.300,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

GASTOS				
Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
450-69200	Inversiones en Infraestructuras	26.633,00	26.500,00	53.133,00
920-22799	Trabajos Realizados por Empresas	7.600,00	1.800,00	9.400,00
TOTALES...		34.233,00	28.300,00	62.533,00

INGRESOS				
Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos Financieros	00,00	28.300,00	28.300,00
TOTALES...		00,00	28.300,00	28.300,00

Becedillas, 14 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2770/18

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento y se somete a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, ante el Ayuntamiento en Pleno.

Este acuerdo de Aprobación Inicial será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, teniéndose por aprobado definitivamente el mencionado Presupuesto General, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Berrocalejo de Aragona, 19 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2723/18

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11-12-2018 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público, en la Secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la citada Ley, y por los motivos que se indican en el punto 2.º de dicho artículo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, que comienza a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el B.O.P., no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Blascomillán, 18 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Teresa Hernández Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2675/18

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2018, por importe de VEINTICINCO MIL (25.000,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
450-69200	Inversiones en Infraestructuras	32.201,00	25.000,00	57.201,00
TOTALES...		32.201,00	25.000,00	57.201,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos Financieros	00,00	25.000,00	25.000,00
TOTALES...		00,00	25.000,00	25.000,00

Bonilla de la Sierra, 13 de Diciembre de 2018.
El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2645/18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL APÍCOLA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018 acordó la aprobación provisional de la modificación del la Ordenanza Fiscal Apícola.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://casasdelpuerto.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas del Puerto, 12 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2646/18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Casas del Puerto, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas del Puerto, 12 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2654/18

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

A N U N C I O

Teniendo en cuenta el Acuerdo Número IV del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28-09-2018 y el acuerdo número I del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17-11-2018, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 17-11-2018 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Cementerio y de Recogida de R.S.U., cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y DE LA RECOGIDA DE R.S.U.:

1. CEMENTERIO.

Modificación del artículo 6 de la ordenanza quedando como sigue:

Artículo 6.º

“La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

NICHOS, Concesión por 40 años: 700 Euros,

SEPULTURAS de 2 cuerpos: concesión por 40 años: 1.500 Euros.

RENOVACIÓN SEPULTURAS Y NICHOS por 40 años: 200 Euros

SEPULTURAS OCUPADAS ; EXISTENTES SIN TABICAR Y LOS TRABAJOS POR CUENTA DEL TITULAR, concesión por 40 años: 200 Euros.

COLUMBARIOS, Concesión por 40 años: 300 Euros.”

3. RECOGIDA DE BASURA

Modificación del artículo 6.º quedando como sigue:

Artículo 6: La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Por cada vivienda	60 Euros al año
Tiendas y Locales comerciales	95 Euros al año
Bares	130 Euros al año

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/1004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Diego del Carpio, 26 de noviembre de 2018.
El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2756/18

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Registro General.
- C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento en Pleno.

Donjimeno, 19 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2750/18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2019, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.702.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 2.742.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

El Hoyo de Pinares, 21 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2643/18

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ellosardelbarco.selectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Losar del Barco, 26 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2778/18

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN AXILIAR-ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO) DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA (ÁVILA).

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES

Habiéndose apreciado un error material en las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, para cubrir una plaza de auxiliar-administrativo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 176, de fecha 11 de septiembre de 2018; Se procede a su corrección:

En el temario de la oposición, Anexo II, Tema 18, se indica Otras entidades locales. "Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar." Constitución. Estatutos. Competencias. Organización. Cuando lo correcto sería "Mancomunidad Cañada Real".

Fresnedilla, 20 de diciembre de 2018.

La Secretaria, *Consolación Doblado Iglesias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2641/18

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://junciana.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Junciana, 26 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2746/18

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17-12-2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público, en la secretaria del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el art. 170 del citado Texto Refundido.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mancera de Arriba, 19 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2777/18

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Martiherrero, a 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2715/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 11/2018 en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mombeltrán, 18 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2747/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2018, el Presupuesto General para el ejercicio 2019, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución del mismo, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los Interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2019 de manera definitiva.

Muñogalindo, 17 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2708/18

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2018, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (2.280,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

GASTOS				
Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
920-22799	Trabajos Realizados por Empresas	11.500,00	2.280,00	13.780,00
TOTALES...		11.500,00	2.280,00	13.780,00

INGRESOS				
Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos Financieros	00,00	2.280,00	2.280,00
TOTALES...		00,00	2.280,00	2.280,00

Navaescuriel, 17 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2748/18

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mismo texto legal, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la citado Texto Refundido, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Navahondilla, 19 de diciembre 2018.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2751/18

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Neila de San Miguel, 19 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Jaime Muñoz Morales*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2658/18

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Niharra en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto General 2018, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición al público, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentados alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Niharra, 1 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2663/18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 05-11-2018 el expediente 197/18 Exptes., de modificación del Presupuesto mediante Transferencia de Créditos, de conformidad con los artículos 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlos, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se formularan reclamaciones, los expedientes de referencia se entenderán definitivamente aprobados.

Pedro Bernardo, 6 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2776/18

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha diecisiete de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento “peguerinos.es”.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peguerinos, 17 de diciembre 2018.

El Alcalde en Funciones, *Antonio J. Muñoz Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2768/18

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

Don Hilario Pindado Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 18 de diciembre de 2018.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Peñalba de Ávila, 19 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Hilario Pindado Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2766/18

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Poveda, 19 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Jiménez Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2650/18

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Riofrío, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Riofrío, 14 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2752/18

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2019. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Esteban de los Patos, 19 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2706/18

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2018, por importe de DOS MIL (2.000,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará el acuerdo como definitivo.

GASTOS				
Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
450-21000	Mantenimiento Infraestructuras	5.000,00	1.000,00	6.000,00
450-22699	Otros Gastos Diversos	7.100,00	1.000,00	8.100,00
TOTALES...		12.100,00	2.000,00	14.100,00

INGRESOS				
Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos Financieros	00,00	2.000,00	2.000,00
TOTALES...		00,00	2.000,00	2.000,00

San Miguel de Corneja, 17 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2771/18

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

E D I C T O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de 12 de noviembre de 2018, n.º 218, el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2018 mediante aplicación del remanente positivo de tesorería del ejercicio 2017, que son recursos efectivamente disponibles, para la amortización total anticipada de préstamo bancario, y mediante transferencias de créditos y créditos extraordinarios, por minoración de los capítulos que se citan, que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha sido considerada definitiva la aprobación inicial, que se hace pública resumida por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULO DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y APLICACIÓN DEL REMANENTE DE 2017.

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	430,00	1.204,00	-774,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	14.234,35		14.234,35			
Capítulo 7						
Capítulo 8				37.683,14		37.683,14
Capítulo 9	24.222,79		24.222,79			
TOTAL...	38.887,14	1.204,00	37.683,14	37.683,14		37.683,14

Contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel de Serrezuela, 18 de diciembre de 2018.
El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2648/18

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tornadizos de Ávila, 29 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2659/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	68202	4.º Apartamento Casa del Médico	10.000,00	10.000,00	20.000,00
1532	61904	Rehabilitación Plaza de la Iglesia		6.000,00	6.000,00
1610	21002	Mantenimiento Red de Agua Potable	5.500,00	4.000,00	9.500,00
3380	22600	Fiestas Locales	44.472,42	10.000,00	54.472,42
3410	22609	Actividades Culturales y Deportivas	4.749,94	5.000,00	9.749,94
9430	46300	Transferencias a la Mancomunidad	19.000,00	5.000,00	24.000,00
TOTAL...			83.722,36	40.000,00	123.722,36

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70		Remanente Líquido de Tesorería	40.000,00
TOTAL INGRESOS...				40.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villanuevadeavila.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Ávila, 1 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2780/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019, RESUMEN POR CAPÍTULO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		267.020,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		267.020,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	110.000,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	131.540,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	480,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	25.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		11.810,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	11.810,00 €
TOTAL...		278.830,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		278.830,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		278.830,00 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	130.000,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	10.830,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	55.000,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	73.000,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		278.830,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios:	1
Laboral Fijo:	
Laboral Temporal:	3
Eventual:	
TOTAL PLANTILLA:	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Ávila, 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.